Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y DOS.

vos el dho dicho Felipe Ferrer el Juramento y solenidad acostumbrada el qual asi hecho y no de otra manera os den la posesion del dho oficio y le usen con vos en todo lo a el concerniente y os guarden y hagan guardar todas las honrras gracias mercedes franquezas libertades esenciones preheminencias prerrogatiuas e inmunidades y todas las otras cosas que por razon del dho oficio deuis hauer y gozar y os deuen ser guardadas y os recudan y hagan recudir con todos los derechos salarios y otras cosas a el anexas y pertenecientes segun que mejor y mas cumplidamente se uso guardo y recudio asi a vuestro antecesor como a cada uno de los otros mis rexidores que an sido y son de la dha villa de todo bien y cumplidamente sin faltaros cosa alguna y que en ello ni en parte dello embargo ni impedimento alguno os no pongan ni consientan poner que por la presente os recivo a el dho oficio y a el uso y exercicio del y os doy poder y facultad para le usar y exercer caso que por los suso dhos y alguna dellos a el no seais admitido = y es mi merced y boluntad que ayais y tengais el dho oficio por juro de heredad perpetuamente para siempre jamas para vos y vuestros herederos y subcesores y para quien de vos u dellos uviere titulo vos o causa y vos y ellos le podais ceder renunciar traspasar y disponer de el en vida o en muerte por testamento o en otra qualquiera manera como bienes y derechos vuestros propios de juro de heredad y la persona en quien subcediere le aya con las mismas calidades y prerrogatibas y preheminencias y perpetuidad que vos sin que falte cosa alguna y con el nombra